

Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-07078-19-0655-2019

655-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	230,146.1
Muestra Auditada	166,742.4
Representatividad de la Muestra	72.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, fueron 230,146.1 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 166,742.4 miles de pesos, que representó el 72.5%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2018, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la

homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Chiapas; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación de Control Interno se presentó en el resultado número uno de la auditoría número 656-DS-GF, denominada “Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”.

Transferencia de Recursos

2. Al municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, se le asignaron 230,146.1 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 1,926.3 miles de pesos, por lo que recibió en las cuentas bancarias que previamente notificó a la Secretaría de Hacienda (SH) del Estado de Chiapas para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 228,219.8 miles de pesos, de los que se generaron rendimientos financieros por 0.2 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 230,146.1 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por 0.2 miles de pesos, para un total disponible por 230,146.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

4. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 212,284.3 miles de pesos.

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. Al municipio se le asignaron 230,146.1 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 1,926.3 miles de pesos, por lo que resulta un total ministrado de 228,219.8 miles de pesos. De los recursos líquidos, se generaron rendimientos financieros por 0.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, por lo que el total disponible fue por 230,146.3 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2018.

De estos recursos se comprobó que, al 31 de diciembre de 2018, se pagaron 212,284.3 miles de pesos, importe que representó el 92.2% del disponible, y quedó un saldo pendiente de ejercer por 17,862.0 miles de pesos.

Su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Municipios
Cuenta Pública 2018
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/18	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	166,742.4	78.6
3000	Servicios Generales	24,664.7	11.6
6000	Inversión Pública	5,914.6	2.8
9000	Deuda Pública	14,962.6	7.0
	Subtotal	212,284.3	100.0
	Recursos sin ejercer	17,862.0	
	Total disponible	230,146.3	

Fuente: Reporte proporcionado por el municipio y registros contables.

Servicios Personales

6. El municipio destinó al capítulo 1000 “Servicios Personales”, 166,742.4 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios; sin embargo, no proporcionó la información de los registros de las operaciones, en incumplimiento de los artículos 16, fracción segunda; 19, 42 y 70, fracciones I y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 335, fracción XXIV, 339, 366 y 372 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

2018-B-07078-19-0655-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no documentaron el registro de las operaciones de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, fracción segunda; 19, 42 y 70, fracciones I y III y del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, artículos 335, fracción XXIV, 339, 366 y 372.

7. Con la revisión de 166,742.4 miles de pesos, de las nóminas con cargo en los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, se constató que no incluyeron la información correspondiente para su cotejo, en incumplimiento de los artículos 22, del Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2018, y 335, fracción XXIV, 339, 366 y 372 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

2018-B-07078-19-0655-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no integraron la información de las nóminas con cargos en los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, en incumplimiento Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2018, artículo 22, y del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, artículos 335, fracción XXIV, 339, 366 y 372.

8. El municipio no incluyó las incidencias del personal para verificar las bajas definitivas y licencias sin goce de sueldo de la nómina ordinaria del ejercicio 2018, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 335, fracción XXIV, 339, 366 y 372 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

2018-B-07078-19-0655-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no documentaron las incidencias por bajas definitivas ni licencias sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, artículos 335, fracción XXIV, 339, 366 y 372.

9. El municipio destinó recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, a la contratación de personal eventual, de los que no incluyó los contratos respectivos, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 335, fracción XXIV, 339, 366 y 372 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

2018-B-07078-19-0655-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, artículos 335, fracción XXIV, 339, 366 y 372.

Obra Publica

10. Con la revisión de la información contractual de contratistas del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, proporcionados por el municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, mediante los anexos en materia de obra pública, se determinó que los gastos efectuados en dicho rubro se ejercieron conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios

11. Con la revisión de la información contractual de proveedores del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, proporcionados por el municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, mediante los anexos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinó que los gastos efectuados en dicho rubro se ejercieron conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 166,742.4 miles de pesos, que representó el 72.5% de los recursos asignados al municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, el municipio gastó el 92.2% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2018; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

DR. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, fracción segunda; 19, 42 y 70, fracciones I y III.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2018, artículo 22, y del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, artículos 335, fracción XXIV, 339, 366 y 372.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.